



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 10-TC-11

VISTO: La falta de presentación de las Cuentas Generales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009, y;

CONSIDERANDO:

- Que este Departamento de Contralor ha efectuado un sinnúmero de reclamos al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objetivo que se regularicen las presentaciones;
- Que en el caso del ejercicio fiscal 2008 el vencimiento operó el día 31 de marzo de 2009 y en el caso del ejercicio fiscal 2009 el día 31 de marzo de 2010;
- Que producto de las intimaciones efectuadas el Sr. Intendente Municipal, elevó a este Departamento la nota N° 517-I-10 del 06 de setiembre de 2010;
- Que por dicha nota se comprometía la presentación de la Cuenta General del Ejercicio del año 2008 antes del 30 de setiembre de 2010;
- Que a su vez por dicha nota se comprometía la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2009 antes del 28 de febrero de 2011;
- Que al día de la fecha no se ha cumplido con la presentación de la cuenta general del período fiscal 2008 y 2009;
- Que se debe intimar al Sr. Intendente Municipal a regularizar la situación en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de ser pasible de una denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público, para el caso de no cumplir con las presentaciones vencidas;
- Que la falta de presentación viola expresas disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal;
- Que la presente deberá ser notificada al titular del Departamento Ejecutivo Municipal;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1º) INTIMAR al Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Dn. Marcelo A. Cascon, bajo cédula de notificación, a presentar las Cuentas Generales de los Ejercicios Fiscales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondientes a los



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

períodos fiscales 2008 y 2009, en un plazo de 10 (diez) días corridos a contar desde la recepción de la cédula de intimación, bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente por incumplimiento de los deberes de funcionario público, en caso de no verificarse las presentaciones mencionadas.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de febrero de 2011.